INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 074 /2018

UOC

Asunción, 12 de febrero de 2018.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/2017 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 337021.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación, referente al proceso de Contratación Directa N° 108/2017 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 337021**; y

CONSIDERANDO:

Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 15 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentadas por las firmas oferentes, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 133/2017;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 074 /2018

...//

UOC

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 108/2017 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 337021,** a la firma **FIRE MASTER SRL,** por el monto total de Gs. 86.672.800 (Guaraníes Ochenta y seis millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos) IVA incluido, puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación a los rubros (OG) 350 del Presupuesto General de la I.N.C. aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND
PRESIDENCIA